



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado.*

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 1891/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Maximiliano Vicente CASAIS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Dispositivos Electrónicos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de noviembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 1891/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1891/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006 de la asignatura Dispositivos Electrónicos, sin tener cursadas previamente sus

Y

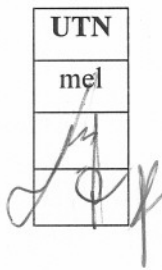


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

correlativas Química General e Informática I, al alumno Maximiliano Vicente CASAIS,  
Legajo N° 117826, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1797/2006



A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior Universitario

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento